



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 135/23

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 38/2021, la Disposición UOA 5/2023, el Expediente Electrónico A-01-00009373-0/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente Electrónico A-01-00009373-0/2023 tramita la Contratación Menor N° 4/2023 para la provisión, colocación y armado de piso técnico de la oficina sita en Perú 143, Piso 11 del MPT al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que por Disposición UOA N° 5/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación menor, contando con la intervención técnica del Departamento de Tecnología y Comunicaciones en lo que es materia de su competencia.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del presente llamado y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas, a las firmas CONARTECON S.R.L., KALPAKIAN S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., asimismo, se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, para que realice el control concomitante del proceso.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se recibió una (1) oferta por correo electrónico, perteneciente a la firma CONARTECON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71682334-9.

Que, oportunamente, tomó intervención la Unidad Operativa de Adquisiciones, a los efectos de realizar el análisis de oferta y emitir el Dictamen previsto en el artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, se advirtió que la oferta económica no se encontraba suscripta por el oferente ni por su representante legal, conforme la Reglamentación al artículo 95 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y la cláusula 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, lo que configuró la causal de rechazo de pleno derecho establecida en el inciso a) del art. 97 de la citada norma.

Que, por tal razón, el dictamen de la UOA aconseja declarar inadmisibles las ofertas de CONARTECON S.R.L., y por lo tanto declarar fracasado el presente proceso atento a que no se recibieron ofertas admisibles.

Que, teniendo en cuenta que las necesidades operativas del Ministerio Público Tutelar no se encuentran satisfechas con el resultado de la presente contratación, por lo que resulta oportuno, modificar los pliegos a fin de que se adecuen a la situación actual del mercado y realizar un nuevo llamado, de conformidad con lo establecido en el punto b de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al inciso 9 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, en virtud de que existen circunstancias concretas que fundamentan la decisión de la Administración, resulta procedente dictar el acto administrativo que declare fracasada la presente contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de desafectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Menor N° 4/2023 para la provisión, colocación y armado de piso técnico de la oficina sita en Perú 143, Piso 11 del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma CONARTECON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71682334-9 por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3.- Declarar fracasada la Contratación Menor N° 4/2023, que tramitó por el Expediente Electrónico **01-00009373-0/2023**, al no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Artículo 4.- Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado con idéntico objeto, en los términos del inc. 9) del artículo 28 de la Ley 2095, texto consolidado.

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
